

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

33413 *Anuncio de la notaría de don Juan Ramón Ortega Vidal, sobre subasta notarial.*

Don Juan Ramón Ortega Vidal, titular del D.N.I. número 50400337-T, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la villa de Pozuelo de Alarcón, Notario competente para la tramitación del procedimiento de ejecución extrajudicial hipotecaria de los artículos 129 de La Ley Hipotecaria y 234 y siguientes de su Reglamento y por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo,

Hago constar: Que se han iniciado, ante mí, los trámites para la venta extrajudicial por medio de subasta, a instancia de "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", con C.I.F. número A-28000032, contra "Estudios Urbanísticos Madrileños, S.L.", con C.I.F. número B-82243783, sobre la siguiente finca hipotecada:

En Pozuelo de Alarcón (Madrid):

Tierra de secano en el camino bajo de Alcorcón o Higueras de la Maestra, denominado también el Higueral en Pozuelo de Alarcón, de haber treinta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas, o sea, tres mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados. Linda: Saliente, Estanislao Bibiano; norte, la de herederos de don José Montalvo; mediodía, la de Juan García, y poniente, la de herederos de Clemente Pérez.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pozuelo, al tomo 816, libro 809, folio 94, finca número 6.087.

Inscrita asimismo la hipoteca constituida a favor de los demandantes, en las inscripciones 8.^a, 10.^a y 11.^a

Las bases de la subasta son las siguientes:

1. La primera subasta tendrá lugar en mi notaría sita en avenida de Europa, número 7 (entrada por calle Dinamarca) de esta villa de Pozuelo de Alarcón, el próximo día 5 de noviembre, a las once horas y treinta minutos, al tipo base del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de cuatrocientos quince mil ochocientos euros (415.800,00 €), de no haber postor ó si resultase fallida, la segunda subasta se celebrará el día 29 de noviembre de 2012, a las once horas y treinta minutos, cuyo tipo será el 75 por ciento de la primera, en los mismos casos, la tercera subasta se celebrará el día 27 de diciembre de 2012, a las once horas y treinta minutos, sin sujeción a tipo, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor se celebrará el día 4 de enero de 2013, a las once horas y treinta.

2. Para tomar parte en las subastas los postores deberán consignar previamente a las mismas, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta; y en la tercera un 20 por ciento del tipo de la segunda, debiendo presentar el resguardo de la justificación de su ingreso en la cuenta corriente número 00301170380001584271, abierta en la sucursal número 1.170, de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., sita en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Concepción, número 3, C.P. 28223.

3. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A y 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en mi notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

4. La subasta se efectuará en la forma en que determina la Ley y Reglamento Hipotecario y se regirá por lo dispuesto en los artículos 129 de La Ley Hipotecaria y 234 y siguientes de su Reglamento y por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

5. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, desde la publicación del presente anuncio hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente ó el remate a favor del mismo se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero.

Pozuelo de Alarcón, 28 de septiembre de 2012.- El Notario.

ID: A120068316-1